

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual con memorial poder y contestación de demanda allegada por HDI SEGUROS S.A el 11/07/2021 y contestación del demandado DAVID NUÑEZ NOGALES remitida el 5/08/2021 por la parte pasiva.
Santiago de Cali, 27 de agosto de 2021
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.1021/2021-00010-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veintisiete (27) de agosto dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe de secretaria y revisados los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la entidad demandada HDI SEGUROS S.A, del auto admisorio No.101 del 3 de febrero de 2021. Notificación que se entiende efectuada a partir de la notificación de este proveído, conforme lo establece el artículo 301 del C.G.P.

2. RECONOCER personería al abogado, Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** identificado con C.C. No.19.395.114 y T.P.No.39.116 del C.S.J., para actuar en representación de la demandada **HDI SEGUROS S.A**, conforme a los términos del poder conferido.

3. AGREGAR la contestación a la demanda presentada por la demandada **HDI SEGUROS S.A.** contentiva de excepciones de mérito a la demanda, para que obre y conste en el expediente, la cual será tomada en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

4. AGREGAR la contestación a la demanda presentada por el demandado **DAVID NUÑEZ NOGALES**, contentiva de excepciones de mérito y objeción a juramento estimatorio, presentada dentro del término de ley, para ser tomada en cuenta.

5. ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por el demandado DAVID NUÑEZ NOGALES contra **HDI SEGUROS S.A.**

6. Del llamado y sus anexos **córrase traslado** a la parte convocada por el término de veinte (20) días.

7. Tener notificado al llamado en garantía por Estado, de conformidad a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2021-00010-00

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 126 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de agosto de 2021

La Secretaria

Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **083ef077577651f50a23cd430b94c1af8a891910acd80633b86b71491b42e1eb**
Documento generado en 27/08/2021 10:11:22 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>